

Bases de la Convocatoria de Proyectos de Emprendimiento Rural “Liébana, Revalorizando su Pasado y Empeñando su Futuro 2023”

1. Objeto de la convocatoria
2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria
3. Retos a los que va dirigida la convocatoria
4. Ámbito de actuación y plazo de ejecución
5. Documentación a presentar
6. Presentación de la solicitud
7. Criterios de valoración
8. Resolución y dotación económica
9. Seguimiento y justificación del proyecto
10. Comunicación
11. Otras disposiciones
12. Cesión de datos personales

1. Objeto de la convocatoria

El Grupo de Acción Local Liébana organiza una convocatoria de **“Proyectos de Emprendimiento Rural”** dentro de la iniciativa **“Liébana, Revalorizando su Pasado y Empeñando su Futuro”** para apoyar iniciativas y proyectos de emprendimiento en el territorio histórico de Liébana y así favorecer la creación de empleo, la fijación de población en el territorio, además de potenciar la cultura emprendedora.

Esta iniciativa está impulsada por CaixaBank que ha puesto en marcha el programa “Tierra de Oportunidades” con el objetivo de reforzar su compromiso con los entornos rurales a través de la colaboración con los Grupos de Desarrollo Rural.

2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria

La convocatoria se dirige a proyectos de emprendimiento cuyos productos o servicios cumplan con el objeto de la convocatoria y por tanto su fin económico y social se centre en actuaciones relacionados con los retos de cada comarca o territorio y cuyo fin sea establecerse en el medio rural.

➤ Los proyectos de emprendimiento podrán ser presentados por personas tanto físicas como jurídicas.

3. Retos a los que va dirigida la convocatoria

Los proyectos presentados deberán enmarcarse en alguna de las tipologías siguientes:

- Proyectos productivos con creación de empleo.
- Proyectos de innovación productiva.
- Proyectos de apertura de negocios comerciales, en especial los que atienden necesidades básicas de la población rural.

- Proyectos que aportan valor en la cadena alimentaria.
- Cualquier otro que genere actividad económica o de servicio en el medio rural.

Los proyectos podrán ser de diferentes sectores: agroalimentación, ganadería, agricultura, energía, forestal, servicios a la población, artesanía, etc...

4. Ámbito de actuación y plazo de ejecución

La actividad propuesta deberá tener sede o delegación permanente en Liébana.

Los proyectos podrán estar iniciados a partir del 1 de enero del año de la convocatoria y en todo caso deberán haberse iniciado antes de finalizar el año siguiente a la convocatoria.

5. Documentación a presentar

Los requisitos de esta convocatoria serán de obligado cumplimiento para todas las entidades participantes.

De manera **obligatoria**, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Los datos que se requieren en el formulario de solicitud. (Anexo I)
2. Presentación de un **Plan de negocio** de acuerdo a la plantilla adjunta, (Anexo II) y que deberá contener la siguiente información:

- Definición del proyecto.
- Descripción de cómo enfoca o resuelve el reto planteado.
- Definición de la solución y cómo desarrollarla.
- Definición del mercado al que se dirige.
- Equipo a desarrollar el proyecto, capacidad técnica y experiencia.
- Plan de negocio a tres años.
- Modelo de Canvas o similar .

Además de la documentación obligatoria, se podrá aportar otra documentación no obligatoria que será tenida en cuenta en la valoración de las candidaturas.

6. Presentación de la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de las bases de la convocatoria en la web del Grupo de Acción Local Liébana hasta las 14:00 horas del 8 de Noviembre de 2023.

La solicitud se deberá presentar a través de correo electrónico a los siguientes mails liebana@comarcadeliebana.com

Se deberá de cumplimentar el formulario de solicitud adjunto Anexo II

No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenadas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

7. Criterios de valoración

Los proyectos deben ajustarse al objeto de la convocatoria y deben responder a un problema o necesidad definida en el territorio de Liébana.

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, se valorarán favorablemente con un máximo de 10 puntos por criterio:

- 1.-Calidad y coherencia del proyecto con unos resultados claros, objetivos y medibles.
- 2.-Innovación y evolución en las acciones previstas en el proyecto.
- 3.-Utilidad: dar respuesta a una necesidad claramente identificada y ajustada a la actual coyuntura y en línea con los objetivos de la convocatoria.
- 4.-Creación de empleo local. Se valorará el empleo directo creado. Incluido el autoempleo.
Hasta 2 empleos: 5 puntos
Más de 2: 10puntos
- 5.-Viabilidad económica del proyecto: capacidad del proyecto para ser rentable de acuerdo al Plan Económico Financiero.
- 6.- Capacidad técnica y experiencia del promotor.

8. Resolución y dotación económica

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación con experiencia en apoyo a emprendedores de Grupo de Acción Local Liébana y aprobado en su Junta directiva de fecha 06/10/2023.

La resolución de las solicitudes se realizará antes del del 30 de noviembre y se comunicará por correo electrónico a los proyectos seleccionados.

Esta convocatoria elegirá cuatro proyectos a los que destinará un apoyo económico de 1.000 euros en reconocimiento a sus iniciativas.

9. Seguimiento y justificación del proyecto

Los beneficiarios se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por el Grupo de Acción Local Liébana para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que la misma establezca. Asimismo, se podrá solicitar la visita del proyecto a petición del Grupo de Acción Local Liébana.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiendo como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por el Grupo, previa solicitud de la entidad beneficiaria.

Los beneficiarios se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de los objetivos para los que el premio fue concedido.

10. Comunicación

La imagen del Grupo de Acción Local Liébana se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen en el marco del proyecto aprobado por esta convocatoria, como por ejemplo actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

El Grupo de Acción Local Liébana podrá hacer uso informativo de los proyectos financiados.

11. Otras disposiciones

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, el Grupo se reserva el derecho de proceder como estimen conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Grupo, que se reserva el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web correspondiente.

Ni el Grupo de Acción Local Liébana ni cualquiera de las entidades colaboradoras serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Ni el Grupo de Acción Local Liébana, ni cualquiera de las empresas impulsoras del programa, no se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico liebana@comarcdeliebana.com.

12. Cesión de datos personales.

Las personas participantes deberán firmar, junto con la solicitud de participación, la aceptación expresa del almacenamiento, tratamiento y conservación de sus datos en las bases de datos del Grupo de Acción Local Liébana. Por otro lado, al participar en el concurso se autorizará la difusión de su nombre y dos apellidos.